

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Huelva

## 1. DATOS DEL TÍTULO

<b>ID Ministerio</b>	4315573
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
<b>Universidad</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro</b>	Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación: BEP4wVybn9XiStuY3vnog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA	1/8



BEP4wVybn9XiStuY3vnog==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación a la vista del Autoinforme de Acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación, emitió el Informe Provisional de renovación de la acreditación que contenía modificaciones y recomendaciones en diversos criterios. Presentadas las alegaciones en tiempo y forma por la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite este Informe Final de evaluación.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza*

La página web del Título contiene la información fundamental y más relevante para los grupos de interés; siendo tal información de fácil acceso y amplia. La web aporta información sobre: perfil de acceso, organigrama, profesorado, sistema de garantía de calidad, guías docentes, etc. En definitiva, los estudiantes de nuevo ingreso o interesados en el Título tienen en la web una amplia fuente de información.

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

#### *No se alcanza*

El Título cuenta con un diseño coherente del SGC. Asimismo, se evidencia la implementación de los procedimientos propios del SGC, la constitución de la Comisión de Calidad del Título (independiente de la del Centro) y la realización de reuniones para la elaboración de autoinformes y planes de mejora. No obstante, se detectan ciertas debilidades en el despliegue del SGC. En este sentido, destacar las escasas evidencias aportadas (solo 3 actas) sobre las reuniones de la Comisión de Calidad (SGCC), siendo estas coincidentes con las de la Comisión Académica del Título (SGCT). Como respuesta a esta recomendación de la DEVA, se redacta un sistema de funcionamiento de la CGCT coherente con el SGCC.

Con respecto a los planes de mejora desarrollados a través del SGC, en el Autoinforme se explicitan con detalle las acciones propuestas para atender las recomendaciones de la DEVA. Según se indica en él, todas han quedado resueltas a excepción del fomento de la participación del profesorado en el programa DOCENTIA. Si bien, el plan de mejora presentado como evidencia es incompleto y no permite conocer las acciones concretas realizadas, los resultados alcanzados, los responsables de cada acción y las fases de ejecución para las acciones de mejora planteadas para el curso 2019/20, entre otras.

Aunque las acciones de mejora propuestas para atender algunas modificaciones/recomendaciones relativas a este criterio se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución.

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA	2/8



**BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**

**Recomendaciones:**

- Se recomienda incentivar la participación del profesorado en el SGC.
- Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés, incluyendo egresados, empleadores y tutores de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben atender las recomendaciones de los informes de seguimiento en las que se solicita proporcionar datos de los mecanismos de coordinación horizontal docente, y proponer acciones concretas para mejorar el nivel de participación del profesorado en el programa DOCENTIA.

**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

**No se alcanza**

La Memoria del Título cuenta con una modificación aprobada en el año 2018 en la que se solicitó la modificación de los criterios de valoración para la admisión de los estudiantes, la simplificación de sistemas de evaluación y resultados de aprendizaje y la actualización del SGC. Siendo tales modificaciones fruto de las continuas revisiones y planes de mejora.

No obstante, cabe señalar las numerosas diferencias encontradas en el desarrollo del programa formativo con respecto a la Memoria Verificada (actualizada). Para subsanar estas diferencias, la Universidad propone que la CGCT se asegure de velar por el cumplimiento de la Memoria Verificada, respecto al proceso de realización de las guías docentes. Por último, en la Memoria Verificada se alude a dos tipos de complementos formativos que, según los responsables del Máster, serán eliminados en la próxima modificación del título. Se recomienda realizar un seguimiento de dicha modificación.

Por otra parte, otro elemento curricular en el que se ha detectado una importante contradicción entre la Memoria Verificada y las guías docentes se refiere a los sistemas de evaluación. La gran mayoría de guías docentes de este Título ofrecen la oportunidad de superar las asignaturas a través de un sistema de evaluación no presencial y recogen el siguiente apartado: "Todo el alumnado será adscrito a la modalidad de evaluación presencial, con la excepción de aquel alumnado que, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 8 de la Normativa de evaluación para las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Huelva, lo acredite ante el coordinador de la asignatura..." Uno de los requisitos para acogerse a dicho artículo es estar trabajando por lo que, de esta forma, este título que, en su Memoria Verificada se recoge como presencial, se convierte inmediatamente en un título no presencial. Este hecho plantea dudas importantes sobre la adquisición de las competencias de aquellos estudiantes que se acogen al artículo 8, y por ello se recomienda realizar la corrección de los criterios e instrumentos de evaluación aplicados (sean o no asignaturas de carácter clínico-sanitario) o hacer la modificación pertinente en la Memoria Verificada.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar un seguimiento sobre la eliminación de los complementos formativos incluidos en la Memoria del Título.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben solventar las discrepancias existentes entre la información contenida en la Memoria Verificada y las

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA	3/8



BEP4wVybn9XiStuY3vnog==

guías docentes.

- Se deben revisar los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes para ajustarse al tipo de presencialidad del Título.

### 3.4. PROFESORADO

#### ***Se alcanza parcialmente***

La plantilla docente no ha sufrido grandes modificaciones, se mantiene el profesorado inicialmente previsto en la Memoria Verificada. La mayor parte de la carga docente recae sobre profesorado a tiempo completo. Se valora muy positivamente la información detallada que se aporta en la web sobre el equipo docente responsable del Título.

Como aspecto a mejorar, subrayar lo aportado en el informe de Autoevaluación respecto a la formación continua del personal docente: "Nula participación del profesorado en proyectos de innovación docente y en el programa DOCENTIA. Propuesta de mejora: informar al profesorado de la importancia que tiene para el sistema de garantía de calidad que participen en PID y se presenten al programa DOCENTIA". Por último, resaltar que esta recomendación se ha realizado en los anteriores informes de seguimiento y, sin embargo, las medidas adoptadas hasta ahora han tenido poco éxito.

Los criterios para la selección del profesorado y asignación de estudiantes para la realización del TFM son los establecidos en el Reglamento para la elaboración, tutorización y evaluación del Trabajo Fin de Máster de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Permanente delegada de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016). Concretamente, se hace referencia a la calificación del estudiante.

Respecto a las prácticas externas, el Título recoge como plan de mejora el nombramiento de 4 tutores y un coordinador de prácticas. Dos tutores se encargarán de la tutela del alumnado de primero y otros dos del de segundo.

Los mecanismos de coordinación del Título es otro elemento recurrente, además de la participación en DOCENTIA. En este caso, se plantea como mejora un nuevo procedimiento de coordinación horizontal y vertical que garantice la coherencia en la actividad docente.

#### **Recomendaciones:**

- Se recomienda acometer las acciones pertinentes para el aumento de la participación del profesorado en el programa DOCENTIA.

- Se recomienda realizar un seguimiento del procedimiento establecido para la coordinación horizontal y vertical de la titulación.

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

#### ***Se alcanza parcialmente***

La Universidad debe continuar con la mejora en la dotación de recursos e infraestructuras para el adecuado desarrollo de las enseñanzas del Título. Los estudiantes manifestaron la necesidad de recursos específicos (por

Código Seguro de verificación: BEP4wVybn9XiStuY3vnog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA 4/8



BEP4wVybn9XiStuY3vnog==

ejemplo, salas de espejo unidireccional) para un mejor desarrollo de las sesiones teórico-prácticas propias del programa formativo. Esta carencia puede ser debida a la necesidad de compartir espacios con otros nueve títulos de Máster y cinco de Grado.

Por otro lado, cabe señalar que se aporta información detallada de los servicios de orientación académica y profesional con los que cuenta el Título, siendo esta una recomendación de especial seguimiento recogida en el último informe de la DEVA. De este modo, se valora positivamente el esfuerzo realizado para el desarrollo del Servicio de Orientación de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte (SOAE).

**Recomendaciones:**

- Se recomienda continuar con la mejora en la dotación de recursos e infraestructuras para el adecuado desarrollo de las enseñanzas del Título.

**3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

***Se alcanza parcialmente***

Los datos aportados confirman la idoneidad y suficiencia de las actividades formativas y de evaluación de las enseñanzas y, en consecuencia, la consecución de las competencias establecidas para el Título.

No obstante, cabe resaltar varios condicionantes a tener en cuenta: 1) los resultados aportados corresponden al 51% de los estudiantes; 2) la tasa de abandono (13.6%) supera a la establecida en la Memoria Verificada (10%); y 3) los resultados aportados sobre las prácticas externas son muy escasos.

Por otro lado, dado que es un Máster profesional y que se trata de un título presencial, se plantean ciertas dudas en relación a la adecuación de los sistemas de evaluación para la certificación fiable de la adquisición de las competencias de esta titulación. En este sentido, volver a señalar que se establece un sistema paralelo de evaluación no presencial para estudiantes que se pueden acoger al artículo 8 de la Normativa de evaluación de la UHU. Asimismo, muchas de las guías docentes plantean como elemento fundamental de evaluación pruebas de lápiz y papel, lo que refuerza el grado de incertidumbre sobre la adquisición de determinadas competencias.

A título de ejemplo, gran parte de las asignaturas contienen la competencia CE03 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes,... Tal competencia parece especialmente importante en las asignaturas "Habilidades Terapéuticas del Psicólogo General Sanitario"; e "Intervención psicológica en situaciones de crisis" que difícilmente se pueden evaluar con un procedimiento como el señalado en las guías docentes de estas asignaturas.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar un análisis de la evolución temporal del Título con respecto a los resultados del aprendizaje.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe garantizar el nivel de adquisición de las competencias para el alumnado que se acoge al artículo 8 de la Normativa de evaluación de la UHU.

**3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA	5/8
 <b>BEP4wVybn9XiStuY3vnog==</b>				

**Se alcanza parcialmente**

La valoración de los criterios de satisfacción del Título no puede ser realizada con rigurosidad debido a la baja participación en las encuestas de satisfacción. De los escasos datos existentes se deduce que existe una valoración positiva del Título por parte de los estudiantes (3,9 sobre 5), del PAS (3,6) y del profesorado (4,2). No obstante, se plantea como necesario incorporar resultados de satisfacción de los egresados e información sobre su inserción laboral.

Asimismo, es importante destacar que no se aportan datos de satisfacción de los empleadores, siendo estos de vital importancia para este Título debido a su carácter profesionalizante.

La trayectoria de los resultados académicos del Título, en términos generales, es positiva y ajustada a los niveles establecidos en la Memoria Verificada.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para mejorar la participación de todos los colectivos en las encuestas de satisfacción, incluyendo también los tutores externos.
- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de egresados y empleadores mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente; al igual que la satisfacción del alumnado con los tutores de prácticas externas.
- Se recomienda proporcionar información sobre la inserción laboral de los egresados.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

**2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

**Recomendaciones:**

- Se recomienda incentivar la participación del profesorado en el SGC.
- Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés, incluyendo egresados, empleadores y tutores de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben atender las recomendaciones de los informes de seguimiento en las que se solicita proporcionar datos de los mecanismos de coordinación horizontal docente, y proponer acciones concretas para mejorar el nivel de

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA	6/8



**BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**

participación del profesorado en el programa DOCENTIA.

### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un seguimiento sobre la eliminación de los complementos formativos incluidos en la Memoria del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben solventar las discrepancias existentes entre la información contenida en la Memoria Verificada y las guías docentes.

- Se deben revisar los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes para ajustarse al tipo de presencialidad del Título.

### 4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda acometer las acciones pertinentes para el aumento de la participación del profesorado en el programa DOCENTIA.

- Se recomienda realizar un seguimiento del procedimiento establecido para la coordinación horizontal y vertical de la titulación.

### 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda continuar con la mejora en la dotación de recursos e infraestructuras para el adecuado desarrollo de las enseñanzas del Título.

### 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis de la evolución temporal del Título con respecto a los resultados del aprendizaje.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe garantizar el nivel de adquisición de las competencias para el alumnado que se acoge al artículo 8 de la Normativa de evaluación de la UHU.

### 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para mejorar la participación de todos los colectivos en las encuestas de satisfacción, incluyendo también los tutores externos.

- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de egresados y empleadores mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente; al igual que la satisfacción del alumnado con los tutores de prácticas externas.

- Se recomienda proporcionar información sobre la inserción laboral de los egresados.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA
			7/8



**BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**





**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación: **BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BEP4wVybn9XiStuY3vnog==	PÁGINA 8/8



**BEP4wVybn9XiStuY3vnog==**